No.	452	**DE**	2026	**CELEBRADO CON**	**ANDRY DANIELA YELA VELASQUEZ**

Entidad contratante:	Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA	
Nit:	800.252.844-2	
Contratista:	**ANDRY DANIELA YELA VELASQUEZ**	
Identificación:	**C.C. 1.006.843.187 de Puerto Asis Putumayo**	**NIT. 1.006.843.187-9**
Código Unspsc:	80101604 - Planificación o administración de proyectos	

Entre los suscritos a saber: **SIDALY ORTEGA GOMEZ**, identificado con la C.C. **N° 69.007.643** de Mocoa de Putumayo., quien en su condición de Director General obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía -CORPOAMAZONIA, con NIT No. 800.252.844-2, ente corporativo de carácter público del orden nacional, creado mediante la Ley 99 de 1993, y autorizado para suscribir convenios y contratos según el numeral 6º del artículo 31 de la misma ley, que en el presente contrato se llamará CORPOAMAZONÍA, por una parte, y por la otra **ANDRY DANIELA YELA VELASQUEZ** quien actúa en nombre propio, y que en lo sucesivo se llamará LA CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestar servicios profesionales de carácter técnico para la estructuración metodológica, formulación, gestión y seguimiento de proyectos de inversión pública en materia ambiental, en el marco del Plan de Acción Cuatrienal 2024–2027.
2) Plazo:	Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (3) MESES.** Este plazo en caso de llegarse celebrar el contrato se contará a partir de que legalice y se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
3) Obligaciones:	**Específicas:** **a)** Apoyar a la Subdirección de Planificación Ambiental en la estructuración metodológica y formulación de proyectos de inversión pública en materia ambiental, aplicando la Metodología General Ajustada (MGA) y demás lineamientos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación, en los municipios de la jurisdicción de CORPOAMAZONIA. **b)** Apoyar la estructuración y formulación de proyectos de inversión ambiental, de diferentes fuentes de financiación, según la metodología establecida y en las áreas priorizadas por la Entidad, en articulación con el Plan de Acción Institucional 2024–2027. **c)** Apoyar acompañando y orientando espacios como mesas de trabajo o reuniones de concertación que requiera la Dirección General y la Subdirección de Planificación Ambiental en temas relacionados con la gestión y formulación de proyectos, según su perfil profesional, las cuales se deberán soportar mediante actas y listados de asistencia. **d)** Apoyar a la Subdirección de Planificación Ambiental en la revisión y/o ajuste de proyectos ambientales, para lo cual deberá elaborar los informes y/o conceptos técnicos que se requieran en el proceso de validación. **e)** Apoyar a la Subdirección de Planificación Ambiental en el seguimiento a la ejecución de proyectos de inversión ambiental; el contratista participará de mesas técnicas y apoyará en la generación de informes o conceptos técnicos que se le requieran para el seguimiento contractual. **f)** Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato según su perfil profesional y objeto contractual.

	Generales: **a)** Presentar plan de trabajo en formato SIP2 e informes mensuales por la ejecución del contrato en formato SIP5, impreso y magnético. **b)** Cumplir con los procedimientos del Sistema Integrado de Gestión de CORPOAMAZONIA. **c)** Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato CORPOAMAZONIA le entregue o terceros le entreguen. **d)** Responder conforme a la ley y Código de Ética de Corpoamazonia, por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a CORPOAMAZONIA o a terceros. **e)** El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos laborales de conformidad a la normatividad vigente. **f)** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **g)** Aplicar los métodos y procedimientos de control interno y velar por la calidad, eficiencia y eficacia del mismo. **h)** Apoyar en la implementación del modelo integrado de planificación y gestión MIPG en la entidad **DE CORPOAMAZONIA:** **a)** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. **b)** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **c)** Verificar el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a través de una Supervisión designada para tal fin. **d)** Exigir la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **e)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
4) Valor y forma de pago:	El valor total del contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MCTE** correspondientes a honorarios pagaderos en **TRES (03) MENSUALIDADES** completas y vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000) MDA/CTE.** Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe mensual de cumplimiento de las obligaciones del contrato en formato SIP 5; b) Certificación mensual de cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato. c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales a los Sistemas de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos laborales; de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario

Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Jurídicamente	Carlos Andres Chindoy Garzón	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	

	510 de 2003; al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993; y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto.) y d) informes, constancias de permanencia, comprobante de viaje, cuando a ello haya lugar. Si el supervisor del contrato certifica el 100% del cumplimiento de las actividades y/o entrega de los productos por parte del contratista, CORPOAMAZONIA hará el pago de la mensualidad completa. Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato, únicamente a la cuenta bancaria del contratista por lo que no se aceptaran solicitudes de endosos o autorización de giró de honorarios a cuenta bancaria de persona diferente al contratista.
5) Rubro Presupuestal	La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a la siguiente Imputación Presupuestal: **IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL** — **FUNCIONAMIENTO** x — **INVERSION** — **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) MCTE** **Rubro**: 01-2.1.2.02.02.008.003.09 — **Recursos**: 16 No. de CDP: **824** — F/Expedición: **17/09/2026** — Vigencia: **2026**
6) Garantía:	El contratista debe constituir a favor y a satisfacción de Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA, la garantía única de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **Amparo** | **Vigencia** | **Monto asegurado** **Cumplimiento** | Igual al plazo del contrato y 4 meses más. | 10% del valor del contrato **Beneficiario / Asegurado:** Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía –CORPOAMAZONIA
7) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
8) Terminación, modificación e interpretación	**CORPOAMAZONÍA** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente

unilateral del Contrato	Contrato.
9) Multas:	En caso de mora o incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, **CORPOAMAZONÍA** puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas diarias y sucesivas a razón del uno por ciento (1x100) del valor total del contrato, por cada día calendario que transcurra entre el incumplimiento de la obligación y hasta cuando esta efectivamente se cumpla, hasta completar diez (10) días y sin que el valor total de las multas pueda sobrepasar el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
10) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a **CORPOAMAZONÍA**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CORPOAMAZONÍA** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
11) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo
12) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13) Supervisión:	La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo de **MARCELA MILDRED PEREZ FAJARDO,** Subdirectora de Planificación Ambiental o quien lo reemplace o haga sus veces. La supervisora velará por los intereses de CORPOAMAZONÍA y tendrá las funciones señaladas en los Documentos del Proceso y las estipuladas en el Procedimiento Interno de Interventoría de Corpoamazonia.
14) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: - Conoce y acepta los Documentos del Proceso - Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **CORPOAMAZONÍA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. - Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. - El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. - Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de

	seguridad social integral. - El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. - El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. - El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Corpoamazonia a la dirección Cra.17,No.14-85, teléfono 4296691 o al correo electrónico correspondencia@corpoamazonia.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Adyela2@gmail.com
16) Liquidación	De conformidad con el artículo 217 del decreto 019 del 2012, el presente contrato requiere liquidación.
17) Lugar de prestación del servicio:	Las actividades previstas en el contrato que se pretende celebrar se deben desarrollar en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA y se tendrá como sede principal el Municipio de Mocoa, departamento del Putumayo.

Para constancia se firma, en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo), a los 22/09/2026

Por CORPOAMAZONÍA	**POR EL CONTRATISTA**
SIDALY ORTEGA GOMEZ	**ANDRY DANIELA YELA VELASQUEZ**
Directora General	**C.C. 1.006.843.187 de Puerto Asis Putumayo**

Revisó Jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó Jurídicamente	Carlos Andres Chindoy Garzón	Cargo	Contratista AJ DG	Firma	